



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XIV, Núm. 10
Mayo 13 de 2019

I.	Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1.	Tratados Internacionales	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos	8
2.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	8
3.	Poder Judicial de la Federación	9
4.	Otras disposiciones de interés	12
II.	Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	14
III.	Información consultable en línea	20
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	20
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	21
IV.	Sabías que	22
V.	Informes	24

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES

NÚM. 10, MAYO 13 DE 2019

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Tratados Internacionales

Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.

[Publicado en el DOF, el 03 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, hecho en La Haya el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

[Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.](#)

Publicado en el DOF, el 03 de mayo de 2019.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmado en la ciudad de Washington, D.C., EUA, el doce de abril de dos mil catorce.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

[Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.](#)

Publicado en el DOF, el 30 de abril de 2019.

Tiene por objeto regular la competencia y organización de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal del Trabajo.

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 30 de abril de 2019.](#)

Decreto por el que se reforman el párrafo primero y cuarto del artículo 3o.; el inciso a) de la fracción I del artículo 4o.; las fracciones III y VI del artículo 5o.; el segundo párrafo del artículo 22; la fracción III y V del artículo 28; el párrafo segundo del artículo 33; la fracción VI del artículo 42; los párrafos tercero y quinto del artículo 47; los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 48; la fracción II

y IV del artículo 49; el párrafo primero del artículo 57; el párrafo primero del artículo 75; el artículo 114; el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 121; la fracción VI del artículo 127; la fracción XXVI del artículo 132; la fracción IV del artículo 133; el artículo 146; el artículo 152; el artículo 153; los párrafos primero y segundo del artículo 153-K; el párrafo primero del artículo 153-Q; el artículo 153-L; el artículo 153-N; el artículo 153-X; el artículo 157; el párrafo segundo del artículo 158; la fracción II del artículo 163; el artículo 164; el párrafo primero del artículo 176; el párrafo primero del artículo 207; el artículo 210; el párrafo primero del artículo 211; el artículo 245; la fracción II del artículo 273; el párrafo segundo del artículo 277; el párrafo primero del artículo 278; la fracción II del artículo 283; la denominación del capítulo XIII “Trabajadores del hogar”; el artículo 331; el párrafo primero del artículo 332; el artículo 333; el artículo 334; el artículo 336; las fracciones I y III del artículo 337; la fracción I del artículo 338; el párrafo primero del artículo 340; el artículo 342; las fracciones I y II del artículo 343-E; el artículo 353-O; el párrafo segundo del artículo 353-R; el párrafo primero del artículo 357; el párrafo primero del artículo 358; el artículo 364; el artículo 364 Bis; los párrafos primero y segundo, y las fracciones II y III del artículo 365; los párrafos primero y segundo del artículo 365 Bis; actuales párrafos primero y segundo del artículo 366, el artículo 368; los párrafos primero y segundo del artículo 369; las fracciones IX, X y XIII del artículo 371; los párrafos primero, actuales segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 373; el párrafo primero del artículo 374; el párrafo segundo del artículo 376; la fracción II y el párrafo segundo del artículo 377; el primer párrafo del artículo 384; los párrafos primero y segundo del artículo 387; la fracción I y III del artículo 388; el artículo 389; el párrafo primero del artículo 390; el artículo 391 Bis; artículo 392; el artículo 395; el párrafo primero del artículo 399; el párrafo segundo del artículo 399 Bis; la fracción I del artículo 401; artículo 407; artículo 408; artículo 409; el primer párrafo del artículo 411; la fracción III del artículo 412; artículo 414; las fracciones I, III, IV, V y VI inciso b) del artículo 415; el artículo 418; las fracciones II y IV del artículo 419; el párrafo segundo del artículo 419 Bis; el párrafo primero del artículo 421; las fracciones II y IV del artículo 424; el artículo 424 Bis; el párrafo primero del artículo 426; las fracciones I, II, III, y IV del artículo 429; el artículo 430; el artículo 431; el párrafo primero del artículo 432; las fracciones I, II y III del artículo 435; el artículo 439; el párrafo primero del artículo 448; el artículo 449; las fracciones II y III del artículo 451; la fracción III del artículo 459; la fracción IV del artículo 469; el artículo 476; el párrafo segundo del artículo 483; el primer párrafo del artículo 490; el artículo 493; el primer párrafo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 501; el artículo 503; el párrafo primero de la fracción V del artículo 504; el artículo 505; el párrafo segundo del artículo 512-B; el párrafo primero del artículo 512-C; el párrafo primero del artículo 513; el párrafo segundo del artículo 514; la fracción III y el párrafo segundo del artículo 519; la fracción I del artículo 521; las fracciones X y XI del artículo 523; el artículo 525 Bis; el párrafo segundo del artículo 527; el artículo 531; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 539-B; la fracción III del artículo 549; la denominación del Capítulo XII para quedar como “De la Competencia de los Tribunales”; el primer párrafo del artículo 604; el primer párrafo del artículo 605; el párrafo primero del artículo 610; la denominación del Capítulo I del Título XIII para quedar como “De los procedimientos de designación de representantes de los trabajadores y de los patrones”; el artículo 648; el artículo 650; el párrafo primero del artículo 658; las fracciones I, V y IX del artículo 660; el artículo 661; el artículo 662; el artículo 666; el artículo 667; el artículo 668; las fracciones I y II del artículo 669; el artículo 670; el artículo 677; el artículo 680; el párrafo primero y el actual segundo del artículo 685; el párrafo segundo del artículo 686; el artículo 688; el artículo 690; el párrafo primero del artículo 691; la fracción I del artículo 692; el artículo 693; el artículo 694; el párrafo segundo del artículo 697; el artículo 698; el artículo 699; los incisos a), b) y c) de la fracción II y las fracciones III, IV, V y VI del artículo 700; el artículo 701; el párrafo segundo del artículo 703; el artículo 704; el artículo 706; el párrafo primero del artículo 709; la denominación del Capítulo V, “De la Actuación de los Tribunales” del Título Catorce; los párrafos primero y segundo del artículo 712; el artículo 714; el artículo 715; el artículo 717; el artículo 718; el artículo 719; el artículo 720; el artículo 721; el párrafo primero del artículo 722; el artículo 723; el artículo

724; el artículo 725; el artículo 726; el artículo 727; el artículo 728; las fracciones II y III del artículo 729; el artículo 730; el primer párrafo y la fracción I del artículo 731; el artículo 734; el artículo 737; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 739; las fracciones II, III, VI, VIII y XII del artículo 742; las fracciones III, V y VI, y el párrafo segundo del artículo 743; el artículo 744; el artículo 745; los párrafos primero y segundo del artículo 746; la fracción II del artículo 747; el artículo 749; el artículo 753; el artículo 757; el artículo 758; el artículo 759; el primer párrafo del artículo 760; el primer párrafo del artículo 766; la fracción II del artículo 769; el segundo párrafo del artículo 770; el primer párrafo del artículo 771; el artículo 772; el artículo 773; el artículo 774; el artículo 778; el artículo 779; el artículo 782; el artículo 783; el primer párrafo y fracción VI del artículo 784; el primer párrafo del artículo 785; el primer párrafo del artículo 786; el artículo 787; el artículo 788; el artículo 789; las fracciones I, II, III, VI y VII del artículo 790; el primer párrafo del artículo 791; el artículo 793; el artículo 795; el artículo 798; el segundo párrafo del artículo 800; el artículo 801; el artículo 803; el segundo párrafo del artículo 807; el artículo 809; las fracciones I, II, III y IV del artículo 813; el artículo 814; las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 815; el artículo 816; el artículo 817; el artículo 818; el artículo 819; el artículo 821; el artículo 822; el artículo 823; el artículo 824; las fracciones II, III y IV del artículo 825; el artículo 826; el artículo 826 Bis; el actual párrafo primero del artículo 827; el artículo 828; las fracciones I y II del artículo 829; el artículo 830; el artículo 831; el artículo 835; el artículo 836; el artículo 836-A; las fracciones I, IV, V y segundo párrafo del artículo 836-D; la fracción III del artículo 837; el artículo 838; el artículo 839; el primer párrafo y la fracción I del artículo 840; el artículo 841; el artículo 842; el artículo 843; el artículo 844; el primer párrafo del artículo 847; el artículo 848; el primer párrafo y la fracción I del artículo 857; el artículo 858; el artículo 860; las fracciones II y IV del artículo 861; el artículo 862; el segundo párrafo del artículo 863; la denominación del Capítulo XVII del Título Quince, para quedar como “Del procedimiento ordinario”; el artículo 870; el artículo 871; el artículo 872; los actuales párrafos primero y segundo del artículo 873; el artículo 874; el artículo 892; el artículo 893; el artículo 894; el párrafo primero del artículo 895; el artículo 896; el artículo 897; el párrafo segundo del artículo 899-A; los párrafos primero, segundo, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del artículo 899-E; los párrafos primero y tercero del artículo 899-F; el artículo 899-G; el artículo 901; el párrafo primero del artículo 902; el artículo 905; las fracciones III, IV, VI y VII del artículo 906; el párrafo primero del artículo 907; el párrafo primero del artículo 909; el artículo 912; el artículo 913; el párrafo primero y la fracción III del artículo 916; el artículo 919; la fracción II del artículo 920; el párrafo primero del artículo 921; el artículo 922; el artículo 923; el artículo 926; las fracciones I y III del artículo 927; las fracciones III, IV y V y, el párrafo segundo del artículo 928; el artículo 929; las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 930; la fracción V del artículo 931; el párrafo primero del artículo 932; el artículo 934; el artículo 935; el artículo 936; el artículo 937; las fracciones I, II, III y IV del artículo 938; el párrafo primero del artículo 939; el artículo 940; el artículo 941; el artículo 942; el artículo 943; el artículo 944; los párrafos primero y actual segundo del artículo 945; el artículo 946; el párrafo primero del artículo 947; el artículo 948; el artículo 949; el artículo 950; el artículo 955; el artículo 956; el artículo 957; el artículo 958; el artículo 962; las fracciones I, V, VI y VII del artículo 963; las fracciones II y III del artículo 964; el párrafo segundo del artículo 965; las fracciones II y III del artículo 966; el párrafo segundo del artículo 967; las fracciones I y III del apartado A, las fracciones I y III del apartado B y el párrafo segundo del artículo 968; la fracción I del artículo 969; el artículo 970; las fracciones I, II, III, IV y VI del artículo 971; el artículo 972; el artículo 974; los incisos a) y c) de la fracción II del artículo 975; el párrafo primero y las fracciones I, II y V del artículo 977; el artículo 978; el párrafo primero del artículo 979; las fracciones I, II y III del artículo 980; el párrafo primero del artículo 981; el artículo 982; el artículo 983; el artículo 984; el párrafo primero del artículo 985; el artículo 986; los párrafos primero y tercero del artículo 987; el artículo 988; el artículo 989; el artículo 990; el artículo 991; los párrafos primero y segundo del artículo 992; el artículo 993; las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 994; el artículo 995; el artículo 995

Bis; las fracciones I y II del artículo 996; el artículo 997; el artículo 998; el artículo 999; el artículo 1000; el artículo 1001; el artículo 1002; el artículo 1003; el artículo 1004; el artículo 1004-A; el artículo 1004-B; el artículo 1004-C; el párrafo primero del artículo 1005; el artículo 1006 y el artículo 1008; se adicionan el artículo 3o. Ter; las fracciones XIV y XV del artículo 5o.; la fracción X del artículo 25; el párrafo tercero del artículo 33; el párrafo séptimo del artículo 48; el artículo 48 Bis; los párrafos segundo y tercero del artículo 49; los párrafos tercero y cuarto del artículo 101; el párrafo segundo a la fracción V del artículo 110; las fracciones XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 132; las fracciones XVII y XVIII del artículo 133; las fracciones XII, XIII, XIV y XV, y un párrafo tercero del artículo 153-K; el párrafo segundo del artículo 183; el artículo 245 Bis; el artículo 279 Quáter; el artículo 280 Bis; la fracción XIV del artículo 283; la fracción IV del artículo 337; la fracción III y el segundo párrafo del artículo 343-E; los párrafos segundo y tercero, y se recorre el párrafo segundo al párrafo cuarto del artículo 357, del artículo 357 Bis; las fracciones I, II, III y IV del artículo 358; el párrafo segundo del artículo 360; el párrafo segundo del artículo 364; los párrafos segundo y tercero del artículo 364 Bis; la fracción VIII y los párrafos cuarto y sexto, y se recorre el párrafo cuarto al párrafo quinto, del artículo 365 Bis; el párrafo segundo, y se recorren los párrafos segundo y tercero, para quedar como párrafos tercero y cuarto, del artículo 366; la fracción III del artículo 369; las fracciones IX Bis, IX Ter y XIV Bis del artículo 371; el artículo 371 Bis; los párrafos segundo y tercero, recorriéndose la numeración de los anteriores párrafos del segundo al cuarto para quedar como cuarto, quinto, sexto, y séptimo, el párrafo octavo, recorriéndose el último párrafo para quedar como número nueve del artículo 373; las fracciones IV y V el artículo 374; las fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII y el segundo párrafo del artículo 378; el artículo 386 Bis; el párrafo tercero del artículo 387; el párrafo segundo del artículo 388; el párrafo tercero con los incisos a), b), c) y d) y el párrafo cuarto del artículo 390; el artículo 390 Bis; el artículo 390 Ter; el párrafo segundo, tercero y cuarto del artículo 391, el artículo 399 Ter; el artículo 400 Bis; el segundo y tercer párrafo del artículo 416; la fracción V del artículo 419; el párrafo tercero y cuarto del artículo 518; la fracción III del artículo 521; las fracciones II Bis y II Ter del artículo 523; el párrafo tercero del artículo 527; las fracciones IV y V del artículo 530; las fracciones V Bis y VI Ter del artículo 541; el capítulo IX Bis denominado "Del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral"; que comprende el artículo 590-A; el artículo 590-B; el artículo 590-C; el artículo 590-D; el capítulo IX Ter denominado "De los Centros de Conciliación de las entidades federativas y de la Ciudad de México"; que comprende el artículo 590-E; el artículo 590-F; el párrafo segundo del artículo 604; el Título Trece Bis; el Capítulo I, denominado "Del procedimiento de conciliación prejudicial"; el artículo 684-A; el artículo 684-B; el artículo 684-C; el artículo 684-D; el artículo 684-E; el Capítulo II denominado "De los conciliadores"; el artículo 684-F; el artículo 684-G; el artículo 684-H; el artículo 684-I; el artículo 684-J; el Capítulo III denominado "Del procedimiento para la selección de conciliadores"; el artículo 684-K; el artículo 684-L; el artículo 684-M; el artículo 684-N; el artículo 684-O; el artículo 684-P; el artículo 684-Q; el artículo 684-R; el artículo 684-S; el artículo 684-T; el artículo 684-U; el párrafo segundo, y se recorre el párrafo segundo al párrafo tercero, del artículo 685; el artículo 685 Bis; el artículo 685 Ter; los párrafos tercero y cuarto del artículo 690; el artículo 705 Bis; el artículo 706 Bis; el artículo 707 Bis; el artículo 707 Ter; el artículo 709-A; el artículo 709-B; el artículo 709-C; el artículo 709-D; el artículo 709-E; el artículo 709-F; el artículo 709-G; el artículo 709-H; el artículo 709-I; el artículo 709-J; los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 712; el artículo 712 Bis; el artículo 712 Ter; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 720; los párrafos segundo y tercero del artículo 721; el párrafo segundo del artículo 726; los párrafos cuarto, quinto y séptimo, recorriendo el párrafo cuarto al sexto, del artículo 739; el artículo 739 Bis; el artículo 739 Ter; la fracción XIII del artículo 742; el artículo 742 Bis; el artículo 742 Ter; los párrafos tercero y cuarto del artículo 743; el tercer párrafo del artículo 744; el artículo 744 Bis; el artículo 745 Bis; el artículo 745 Ter; las fracciones III y IV y el segundo párrafo del artículo 747; el segundo párrafo del artículo 753; los párrafos tercero y cuarto, se recorre el párrafo tercero al

párrafo quinto del artículo 763; el artículo 763 Bis; las fracciones IX y X del artículo 776; el segundo párrafo del artículo 778; el segundo párrafo del artículo 782; el segundo párrafo del artículo 783; los párrafos segundo y tercero de la fracción VI del artículo 784; los párrafos segundo y tercero, y se recorre el segundo párrafo al cuarto del artículo 785; los párrafos segundo y tercero con cuatro incisos del artículo 787; el segundo párrafo del artículo 788; el artículo 790 Bis; los párrafos segundo y tercero de la fracción III y el primer párrafo, y se recorre el primer párrafo al segundo, del artículo 813; los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción V, las fracciones XII y XIII y el segundo párrafo del artículo 815; el segundo párrafo del artículo 824; el artículo 824 Bis; el segundo párrafo del artículo 827; tres incisos a la fracción I, y dos incisos a la fracción II del artículo 829; el inciso q) del artículo 836-B; el tercer párrafo de la fracción I del artículo 836-D; las fracciones III y IV del artículo 857; los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 858; el segundo párrafo del artículo 870; el artículo 870 Bis; los párrafos segundo con seis incisos y tercero del artículo 871; los apartados A con siete fracciones y el apartado B con tres fracciones del artículo 872; los párrafos segundo, cuarto, quinto y sexto, y se recorre el párrafo segundo para quedar como párrafo tercero, del artículo 873; el artículo 873-A; el artículo 873-B; el artículo 873-C; el artículo 873-D; el artículo 873-E; el artículo 873-F; el artículo 873-G; el artículo 873-H; el artículo 873-I; el artículo 873-J; el artículo 873-K; los párrafos segundo, tercero y cuarto del 893; los párrafos segundo y tercero del 894; el párrafo segundo del artículo 895; el artículo 897-A; el artículo 897-B; el artículo 897-C; el artículo 897-D; el artículo 897-E; el artículo 897-F; el artículo 897-G; los párrafos décimo tercero y décimo quinto del artículo 899-E; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 905; las fracciones IV, V y VI del artículo 920; el párrafo tercero del artículo 921; el artículo 921 Bis; la fracción V del artículo 927; las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 931; el párrafo segundo del artículo 939; los párrafos segundo y tercero, recorriendo el párrafo segundo al cuarto, del artículo 945; el párrafo segundo del artículo 949; las fracciones IV y V del artículo 964; el artículo 966 Bis; el artículo 966 Ter; el artículo 991 Bis; la fracción VIII del artículo 994 y el párrafo segundo y tercero del artículo 1005; se derogan el artículo 353-S; el artículo 353-T; el artículo 367; las fracciones I y II del artículo 421; la fracción XII del artículo 523; el artículo 530 Bis; la fracción V del artículo 541; los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 605; el artículo 605 Bis; el artículo 606; el artículo 607; el artículo 608; el artículo 609; las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 610; el artículo 611; el artículo 612; el artículo 613; el artículo 614; el artículo 615; el artículo 616; el artículo 617; el artículo 618; el artículo 619; el artículo 620; el artículo 621; el artículo 622; el artículo 623; el artículo 624; el artículo 625; el artículo 626; el artículo 627; el artículo 627-A; el artículo 627-B; el artículo 627-C; el artículo 628; el artículo 629; el artículo 630; el artículo 631; el artículo 632; el artículo 633; el artículo 634; el artículo 635; el artículo 636; el artículo 637; el artículo 638; el artículo 639; el artículo 640; el artículo 641; el artículo 642; el artículo 643; el artículo 644; el artículo 645; el artículo 646; el artículo 647; el artículo 649; el artículo 651; el artículo 656; el artículo 659; el artículo 663; el artículo 664; el artículo 665; el artículo 671; el artículo 672; el artículo 673; el artículo 674; el artículo 675; el artículo 705; el artículo 707; el artículo 708; las fracciones I, II, III y IV del artículo 709; el artículo 710; la fracción IV del artículo 743; las fracciones IV y V del artículo 790; el segundo párrafo del artículo 791; las fracciones IX y X del artículo 815; las fracciones I y V del artículo 825; las fracciones III y IV del artículo 829; el artículo 845; el artículo 846; el segundo párrafo del artículo 847; el artículo 849; el artículo 850; el artículo 851; el artículo 852; el artículo 853; el artículo 854; el artículo 855; el artículo 856; el artículo 864; el artículo 875; el artículo 876; el artículo 878; el artículo 879; el artículo 880; el artículo 881; el artículo 883; el artículo 884; el artículo 885; el artículo 886; el artículo 887; el artículo 888; el artículo 889; el artículo 890; el artículo 891; las fracciones I, II, III y IV del artículo 895; el artículo 898; el artículo 899; el párrafo tercero del artículo 899-A; los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 899-E, recorriéndose la numeración de los párrafos subsecuentes; la fracción VIII del artículo 906; el artículo 908; el artículo 915; el artículo 917; el artículo 918; la fracción I del artículo 928; la fracción VI del artículo 930 y la fracción I del artículo 931.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, el 01 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforman el inciso d) de la fracción I del artículo 37; y se adicionan una fracción X al artículo 37; una fracción VI al artículo 55, así como una Sección 4a. Ter denominada “De la Unidad de Peritos Judiciales”, el cual incluye los artículos 102 Ter, 102 Ter 1, 102 Ter 2 y 102 Ter 3.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley Federal de la Defensoría Pública.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, el 01 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforma artículo 1; y se adiciona una fracción VII al artículo 15.

[Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.](#)

Publicados en el DOF, el 01 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 23; párrafos primero y tercero del artículo 53.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley del Seguro Social.](#)

Reformas publicadas en el DOF, el 01 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforman el artículo 49; párrafo cuarto del artículo 193; párrafo cuarto del artículo 290; y artículo 295.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B\) del Artículo 123 Constitucional.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, el 01 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforman el párrafo primero del artículo 69; los artículos 71; 73; 78 y 84; se adicionan un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 69; se deroga el artículo 68 y la fracción V del artículo 79.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.](#)

Adición publicada en el DOF, el 07 de mayo de 2019.

Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.](#)

Publicados en el DOF, el 08 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforma el numeral 1 y se adiciona un numeral 4, recorriendo el numeral 4 vigente al numeral 5, del artículo 104.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, el 08 de mayo de 2019.

Acuerdo por el que se da a conocer la modificación de los artículos 4, inciso B, fracciones II, VI y IX; 5, fracción II y su inciso a); fracción III, incisos a) y b); fracción IV, incisos a), c), d) y e); fracción V, incisos a), c), d); fracción VI incisos a) y d); fracción VII, inciso d); fracción VIII y sus incisos a), b), c); fracción IX; y sus párrafos segundo, tercero y cuarto; 8, primer párrafo y las fracciones III y IV; 9 y 11, primer párrafo y las fracciones II, III, IV, V, VII, IX y XIII; y, las reformas del contenido de los artículos 10, y del 12 al 28; y, se adiciona el artículo cuarto transitorio.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Reglamento Interior del Banco de México.](#)

Publicados en el DOF, el 09 de mayo de 2019.

Modificaciones por las que se reforman los artículos 2o., fracciones V y VII, 3o., 26, fracción II, 29 Bis 1, fracciones I, VI y VIII, 30 Bis, párrafo primero y las fracciones V, XI, XVII, en su párrafo primero, y XIX, 31 Ter, 36, párrafo segundo, 37, y 40, párrafo primero; se derogan los párrafos décimo segundo al décimo octavo del artículo 4o., las fracciones V y XII del artículo 29 Bis 1, el artículo 29 Bis 2, el párrafo segundo de la fracción I del artículo 36, y se adicionan la fracción VIII al artículo 2o., la fracción II Bis al artículo 26, el Capítulo II Bis Del Comité de Auditoría, los artículos 37 Bis 1, 37 Bis 2, 37 Bis 3, 37 Bis 4, 37 Bis 5, 37 Bis 6, 37 Bis 7.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 10 de mayo de 2019, con excepción de lo previsto en los artículos Segundo, Cuarto y Sexto Transitorios siguientes.

3. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 82/2016, así como los Votos Concurrente formulado por el Ministro Javier Laynez Potisek y Particular por el Ministro Luis María Aguilar Morales.

[Publicada en el DOF, el 03 de mayo de 2019.](#)

Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

Se declara fundada la omisión atribuida al Poder Legislativo del Estado de Baja California, respecto de la expedición del Estatuto Territorial de los Municipios del Estado.

Se ordena al Poder Legislativo del Estado de Baja California expedir el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado dentro del siguiente período ordinario de sesiones.

Sentencia de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 82/2016.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 115/2015, así como el Voto Aclaratorio formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

[Publicada en el DOF, el 03 de mayo de 2019.](#)

Es parcialmente procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 369, fracción XVI, contenido en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el tres de octubre de dos mil quince, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal de dicha Entidad Federativa, publicado el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, conforme a lo señalado en el considerando segundo de esta sentencia.

Se declara la invalidez de los artículos 297 y 369, fracción XVIII, del Código Penal impugnado y, en vía de consecuencia, la de los artículos 24 Bis, fracción IX, 71-D, párrafo segundo, en la porción normativa "calumnia tocante al artículo 297", 298, 299, párrafos primero y segundo, en las porciones normativas "o calumnia", 300, en la porción normativa "y la calumnia", 301 en la porción normativa "o calumnia", 303, párrafo último, en la porción normativa "sea calumniosa o" y 304, en la porción normativa "ni de la calumnia"; para los efectos retroactivos precisados en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia de cinco de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 115/2015.

4. Poder Judicial de la Federación

[Acuerdo CCNO/15/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materias Civil y de Trabajo; y del Segundo y Tercer Tribunales Colegiados](#)

[en Materias Penal y Administrativa, todos del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora; así como de las oficinas de correspondencia común que les prestan servicio.](#)

Publicado en el DOF, el 29 de abril de 2019.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil diecinueve.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.

[Publicado en el DOF, el 29 de abril de 2019.](#)

Se hace saber: a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdos de diez de abril de dos mil diecinueve, dictados por el señor ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio a los procedimientos de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los licenciados:

JUECES DE DISTRITO
VÍCTOR HUGO ALEJO GUERRERO
JESÚS ARTURO CUÉLLAR DÍAZ
FIDEL GALLEGOS FIGUEROA
BENITO ELISEO GARCÍA ZAMUDIO
GABRIEL PACHECO REVELES
JAIME PÁEZ DÍAZ
ALBERTO ROLDÁN OLVERA
RICARDO RUIZ DEL HOYO CHÁVEZ
YAZMÍN ERÉNDIRA RUIZ RUIZ
CARLOS SOLÍS BRICEÑO
GERARDO VÁZQUEZ MORALES

MAGISTRADOS DE CIRCUITO
ESTEBAN DANIEL CHI FLORES
MIGUEL ÁNGEL MANCILLA NÚÑEZ
ARTURO MORALES SERRANO
JUAN PABLO RIVERA JUÁREZ
DOMINGO ROMERO MORALES
GUILLERMO TAFOYA HERNÁNDEZ
LUIS FERNANDO ZÚÑIGA PADILLA

[Acuerdo General 3/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de la oficina de enlace y notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías y de la sala remota en Isla María Madre, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit; y que reforma los similares 15/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República; 3/2013 del Pleno del](#)

[Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito; y abroga el Acuerdo General 3/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso 15/2010, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, para establecer la redistribución de la plantilla laboral del Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Mazatlán, Sinaloa, y de la oficina de enlace y notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías.](#)

Publicado en el DOF, el 02 de mayo de 2019.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 3 de abril de 2019.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

[Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Publicado en el DOF, el 02 de mayo de 2019.

Acuerdo General 3/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal,, por el que se reforma el numeral QUINTO BIS, fracción XXII del Acuerdo General 3/2013.

Se abroga el Acuerdo 3/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso 15/2010, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, para establecer la redistribución de la plantilla laboral del Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Mazatlán, Sinaloa, y de la Oficina de Enlace y Notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 3 de abril de 2019.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Bases generales de organización y funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública vigentes.

[Publicado en el DOF, el 06 de mayo de 2019.](#)

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por el que se modifican los artículos 2, fracciones XIII y XIX; 5, fracciones IV, IX, XIV, XV, XXI y XXIII; 8, fracciones I, III y IV; 10, fracciones IV y V; 11, último párrafo; 12, fracciones I y II; 16, fracciones VII, VIII, X, XIV, XXI y XXIX; 18, último párrafo; 28, primer párrafo; 29, fracción I; 30, fracciones III, inciso b) y V; 38, fracción I; 43, último párrafo; 54, fracción II; 56, fracción IV; 61, fracciones I y V; 67, primer párrafo; 90 y 94, primer párrafo.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aviso de inicio de procedimientos de ratificación en el cargo de juzgadores federales de los servidores públicos que se mencionan (Consejo de la Judicatura Federal)

[Publicado en el DOF, el 08 de mayo de 2019.](#)

Se hace saber: a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdos de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictados por el señor ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio a los procedimientos de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los licenciados:

JUECES DE DISTRITO
ÉDGAR ISRAEL FLORES DEL TORO
JORGE GUILLERMO GARCÍA SUÁREZ CAMPOS
CLAUDIA GUERRERO CENTENO
MARÍA DOLORES NÚÑEZ SOLORIO

Aviso de la Resolución emitida en sesión extraordinaria de 4 de abril de 2019 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada el 5 de diciembre de 2018 por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 5/2016, interpuesto por el licenciado Juan Antonio Gutiérrez Gaytán.

[Publicado en el DOF, el 10 de mayo de 2019.](#)

5. Otras disposiciones de interés

Miscelánea Fiscal para 2019.

[Publicada en el DOF, el 29 de abril de 2019.](#)

Se da a conocer la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[Publicado en el DOF, el 30 de abril de 2019.](#)

Se da a conocer la información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, movimientos del 31 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

[Publicada en el DOF, el 30 de abril de 2019.](#)

Se dan a conocer los Anexos 3, 7, 9 y 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril.

Miscelánea Fiscal para 2019.

[Publicada en el DOF, el 03 de mayo de 2019.](#)

Se da a conocer el Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019.

Miscelánea Fiscal para 2019.

[Publicada en el DOF, el 06 de mayo de 2019.](#)

Se da a conocer el anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019.

Miscelánea Fiscal para 2019.

[Publicada en el DOF, el 07 de mayo de 2019.](#)

Se dan a conocer los anexos 23, 24, 25, 25-Bis, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019.

Acuerdo A/009/19 por el que se instala el Órgano Interno de Control. (Fiscalía General de la República).

[Publicado en el DOF, el 09 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto instalar el Órgano Interno de Control que tendrá a su cargo, además de las funciones, facultades y obligaciones previstas en los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, los procedimientos de remoción.

Entrará en vigor el día en que surta sus efectos la designación que haga la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Miscelánea Fiscal para 2019.

[Publicada en el DOF, el 10 de mayo de 2019.](#)

Se da a conocer el anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019.

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Constitución Política de la Ciudad de México.

[Reformas publicadas en la GOCDMX, el 02 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Octavo, párrafo tercero; Décimo Quinto, párrafos primero y segundo; y Décimo Octavo, párrafo primero y Vigésimo Octavo.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 08 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se modifica el número y título del Capítulo V; se reforma el artículo 150, fracción I, II y se adiciona la fracción III, y se reforma el artículo 151, fracción III.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

[Adiciones publicadas en la GOCDMX, el 08 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se adicionan el artículo 36 BIS y la fracción XIV al párrafo 6 del artículo 71.

Entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

[Adiciones publicadas en la GOCDMX, el 08 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 102 y la fracción VI al Artículo 65.

Entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal, 2019.

[Publicado en la GOCDMX, el 08 de mayo de 2019.](#)

Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas www.finanzas.cdmx.gob.mx/.

Código de Conducta de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 08 de mayo de 2019.](#)

El propósito del Código de Conducta de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México está orientado a fortalecer los valores y principios éticos que dirigen a todos los servidores públicos, el personal deberá estar consciente de que su actuación ética profesional impactará de manera positiva en la imagen institucional.

El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 08 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto promover la igualdad, la ética, la transparencia y la integridad en la actuación de las personas servidoras públicas del SACMEX en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y deriven de las funciones y actividades propias de la institución, a fin de que dicha actuación, se lleve a cabo con base en los principios y valores que establece el Código de Conducta, y se alcance una mejora continua del clima laboral, la cultura organizacional así como el desarrollo personal y profesional.

Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

[Publicado en la GOCDMX, el 08 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto proporcionar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, los principios que guíen la conducta en el desempeño de las labores, especialmente con los compañeros de trabajo y la ciudadanía, con el fin evitar acciones inapropiadas o contrarias a la consecución de los objetivos y evitar acciones de cualquier índole que afecten la sana convivencia entre los trabajadores.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo deberán actuar siempre de forma ética en los diversos espacios, profesionales e interpersonales, para mantener un ambiente favorable en el desarrollo de sus actividades.

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 08 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto garantizar la observancia de las políticas, planes y programas del Gobierno de la Ciudad de México en materia de salud, conforme a los principios y objetivos, a fin de mejorar las condiciones de salud de la población. Coordinar la participación de las instituciones y establecimientos de salud, en el marco del funcionamiento del Sistema de Salud de la Ciudad de México, para la ejecución de las políticas de salud, concretamente de la prestación de servicios

básicos, en los términos de la legislación aplicable y de los instrumentos de coordinación que se celebren.

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta

Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 08 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto promover, fomentar y difundir un comportamiento ético rector que garantice el cumplimiento de los principios, valores institucionales y reglas de probidad e integridad, al que deben sujetarse las personas servidoras públicas adscritas a la Dependencia en su entorno de trabajo y en el servicio público que se ofrece a la ciudadanía.

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Deja sin efectos el Acuerdo 06/2018 por el que se expide el Código de Conducta para las y los Integrantes de la Policía de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de febrero de 2018.

Código de Conducta del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, Bis el 08 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto que las personas servidoras públicas adscritas al "C5" se conduzcan con vocación de servicio, bajo principios éticos que determinen la responsabilidad y compromiso de desempeñarse en la Administración Pública, velando siempre el cumplimiento de las atribuciones y funciones que la ley le concede, así como la observancia de la normatividad aplicable.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, Bis el 08 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto orientar el comportamiento ético al que deben sujetarse las acciones de las personas servidoras públicas que integran la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a fin de prevenir conflictos y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de Obras y Servicios.

[Publicado en la GOCDMX, Bis el 08 de mayo de 2019.](#)

Tiene como objetivo establecer un conjunto básico y prioritario de conductas que guíen el actuar encaminado hacia una cultura institucional basada en altos valores éticos, orientados a lograr una gestión transparente, íntegra y responsable, todo de conformidad con las ideas institucionales.

Entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de Turismo.

[Publicado en la GOCDMX, Bis el 08 de mayo de 2019.](#)

Su finalidad es exponer los principios y valores del servicio público, proporcionando reglas para el correcto comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades, aplicando los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público que contribuya a una percepción ciudadana de confianza en el Gobierno, sus instancias y su personal.

Entrará en vigor a partir el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal.

[Publicado en la GOCDMX, el 09 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto determina una serie de reglas concretas de actuación y complementa las leyes para evitar comportamientos ilegales y no éticos, así como conductas contrarias a los intereses y valores del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal.

Entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de aguas del Distrito Federal por la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad De México.

[Fe de erratas publicada en la GOCDMX, el 09 de mayo de 2019.](#)

Fe de Erratas al Decreto aprobado por el pleno el 21 de noviembre de 2018, por el que se modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, y Reforma, Modifica y Adiciona diversas disposiciones.
Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5.

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 09 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 74.

Entrará en vigor a partir al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

[Reformas publicadas en la GOCDMX, el 09 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se reforman los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero transitorios.

Entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 09 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 487.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 09 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 46, fracción I del artículo 165, inciso b), fracción VII del artículo 215, fracción VIII del artículo 233, artículo 237 y último párrafo del artículo 257; y se derogan los artículos 56, 57, fracción V del artículo 220 y antepenúltimo párrafo del artículo 358.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, Bis, el 09 de mayo de 2019.](#)

Tiene como objetivo establecer reglas de conducta de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas. Así como proporcionar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Contraloría General una descripción de los principios, valores y reglas de integridad por los cuales deben regir su actuar.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, Bis, el 09 de mayo de 2019.](#)

Tiene como objetivo enfatizar los principios y valores que deben de imperar en el servicio público, los cuales deben de servir como estándares de comportamiento de toda aquella persona que preste sus servicios en la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, asimismo enunciar las reglas de actuación que deben de observarse a la luz del desempeño del empleo, cargo o comisión que se realice y que sirvan como garante del compromiso de esta institución por respetar el marco legal y los derechos humanos de la sociedad en general.

Entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, Bis, el 09 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objetivo estar orientado a fortalecer los valores y principios éticos que dirigen a todas las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, quienes deberán estar conscientes de que su actuación ética profesional impactará de manera positiva en la visión institucional.

Entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de los Servidores Públicos del Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

[Publicado en la GOCDMX, Bis, el 09 de mayo de 2019.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México FIDERE.

[Publicado en la GOCDMX, Bis, el 10 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto la recuperación óptima de los créditos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la implementación permanente de mejoras que nos permitan elevar nuestro índice de resultados para alcanzar las metas establecidas y, de esta manera contribuir con la política económica, social y fiscal de la Ciudad de México.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales.

[Publicado en la GOCDMX, Bis, el 13 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto establecer los principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito, transparente y responsable de sus datos personales, y a la protección de los mismos, así como al ejercicio del Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales, que obren en bases de datos o sistemas de datos personales, administrados o en posesión del propio Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de este Instituto Electoral y su Anexo al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

[Publicado en la GOCDMX, Bis, el 13 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, así como de garantizar el derecho de acceso a la información pública generada, administrada o en posesión del propio organismo y dar cumplimiento a la rendición de cuentas.

Se abroga el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-019/2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de agosto de 2017.

Entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de este Instituto Electoral y su Anexo al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUE...

¿Sabías qué?

Tienes el derecho a elegir libremente el número y espaciamiento de tus hijos.



La CEDAW fue el primer instrumento vinculatorio que reconoció este derecho a las mujeres.



CONCEPTO

Es uno de los derechos reproductivos que poseen todas las personas y consiste en la libertad de decidir tener hijos o no, así como el número y el espaciamiento entre cada uno de ellos.



ANTECEDENTES



Los derechos reproductivos fueron referidos en distintos foros internacionales, pero sin nombrarlos textualmente, lo que sí sucedió hasta 1994 con el Programa de Acción del Cairo.



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (segundo párrafo, Artículo 4)

CEDAW (inciso e), numeral 1, Artículo 16)



CRITERIO JUDICIAL

Recientemente la Suprema Corte señaló que el uso de las técnicas de reproducción asistida forman parte de este derecho.*



* Tesis aislada, registro digital 2017232

V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065 Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.